

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Villa María, 21 de marzo de 1986.

VISTO la resolución n° 17/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires elevada "ad-referendum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita se cambie la denominación del título Ingeniero en Construcciones por el de Ingeniero Civil ó equivalente para el plan de estudio 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación del título de la carrera Ingeniería en Construcciones no ha sido suficientemente debatido en las reuniones llevadas a cabo por los especialistas de la carrera.

Que sin perjuicio de seguir analizando el tema, la Comisión de Enseñanza aconsejó por el momento no innovar respecto al título de la carrera en cuestión.

Que el Consejo Superior en la sesión del día de la fecha resuelve aprobar el dictámen de la Comisión de Enseñanza.

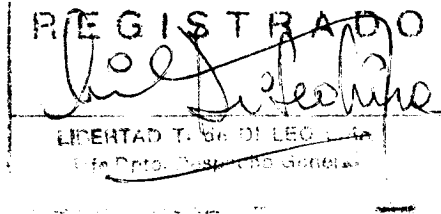
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

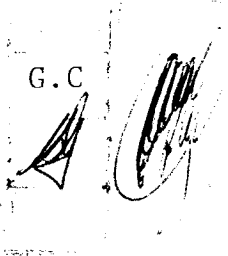
-2-

//..

ARTICULO 1º.- No refrendar la resolución n° 17/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y mantener el título de Ingeniero en Construcciones para los planes de estudios actualmente en vigencia de la respectiva carrera.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 109/86



J.C.
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
SECTOR

[Handwritten Signature]
PROF. GABRILO R. CUESTA
SECRETARIO ACADÉMICO
INT. 529